

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 9 de marzo de 2021

Verbal No. 2020 – 00295

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 64 y S.s., del C.G del P., se **ADMITE** el llamamiento en garantía que realizara la demandada DORA INÉS GUTIÉRREZ ANCINES, respecto de **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S. A.**, en consecuencia, se **CORRE** traslado por el término de veinte (20) días.

En razón a que, la entidad llamada en garantía se encuentra vinculada en el presente asunto como demandada y en virtud de lo previsto en el parágrafo del artículo 66 *ibidem* no deviene necesaria su notificación personal, por lo que, en ese sentido esta se surtirá por estado (artículo 295 C.G del P.)

NOTIFÍQUESE (2),

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 022, del 10 de marzo de 2021.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria